

Aguazul , 03 de noviembre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201030344453
 Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)
 Secretaria
 Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul
 Calle 9 No. 17 49, Piso 3
 Aguazul

Oficio No: 942 Radicado No: 85010408900120190026100
 Proceso judicial instaurado por AGROINVERSIONES LLANO GRANDE en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado y congelado	Estado de la medida cautelar
9523294	MESA MESA GUSTAVO ENRIQUE	85010408900120190028100	AH 0120166574 \$0 CC 0120157060 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
 Gerencia de Convenios y Operaciones

SECRETARIA
 03 NOV 2020
 Jency Roldan



Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 9 No 17 49 Piso 3
Aguazul (Casanare)
J01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE AGUAZUL
SECRETARIA
17 NOV 2020
Recibido hoy, 17 de Noviembre de 2020
Carcas G. G. G. G. G.

Oficio: 00942
Asunto: 85010408900120190026100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	9523294

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. /8036
TBL - 201601037914604 - IQ051004344889

Banco Davivienda S.A.

Bogota D.C., 19 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002130589

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE
Calle 9 No 17 49 Piso 3
Aguazul Casanare



R70892011190562

Asunto:

Oficio No. 00942 de fecha 20200914 RAD. 85010408900120190026100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE AGROINVERSIONES LLANO GRANDE AGRILLANOS SA VS GUSTAVO ENRIQUE MESA MESA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 9.523.294			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE
SECRETARIA
Recibido hoy: 24 NOV 2020 fecha 7#
Jeng B
Rdo Email

15-12-20 14

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 19 de Noviembre de 2020

AOCE-2020-3022195
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 00942 N° RAD O PROCESO 20190026100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-VA
SECRETARIA
Recibido hoy, 28 JUN 2021 folios 1A
Jengz
Rcd email